



## Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR LA QUE SE RESUELVE EL ANEXO A LA CONVOCATORIA DE FECHA 23 DE MARZO DE 2026 DE AYUDAS FINANCIERAS DIRIGIDAS A REALIZAR BLENDED INTENSIVE PROGRAMME (BIP), “West Pomeranian University of Technology, Szczecin PL” DESTINADAS A ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, RECOGIDAS EN LA CONVOCATORIA DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE FECHA 23 DE JULIO DE 2025, CURSO ACADÉMICO 2025/2026.**

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Valladolid en base al informe de la Comisión de Relaciones Internacionales de fecha 6 de mayo de 2026 y a la vista de la propuesta de resolución del Servicio de Relaciones Internacionales de la misma fecha, resuelve adjudicar las ayudas financieras Erasmus+ Blended Intensive Programme (BIP) “West Pomeranian University of Technology, Szczecin PL” dirigidas a estudiantes de Doctorado de la Universidad de Valladolid, curso académico 2025/2026 convocadas por el Vicerrectorado de Internacionalización en fecha 25 de julio de 2025, en los siguientes términos:

- FERNÁNDEZ ORDOÑEZ, GUILLERMO
- DIAZ CHAVARRIA, HENRY BENJAMIN
- OSORIO IRIARTE, MARIA EMMA

No concedidas:

DE LEON ALCANTARA, Genesis Michel  
NNADOZIE, Emmanuel Chibuikem  
SRISONGKRAM KETSAWAT, Nadchaphon

Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.



---

## **Universidad de Valladolid**

**Servicio de Relaciones Internacionales**


En Valladolid, a fecha de firma electrónica

**EL RECTOR**

P.D. (según Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo))

**LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.**

Fdo.: Paloma Castro Prieto

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	06/05/2026 13:40:48	
URL de verificación	<a href="https://sede.uva.es/validador-documentos?code=3itodCr%2BXKS%2FVaKtjKSMeg%3D%3D">https://sede.uva.es/validador-documentos?code=3itodCr%2BXKS%2FVaKtjKSMeg%3D%3D</a>			